# CONTRATO ABIERTO Nº 012/2020
# LPN Nº 45/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID N° 364.949.
# ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EUROQUIMICA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Leticia Concepción Pintos Casamayouret**, con Cédula de Identidad Nº 2.252.541, Directora de la Dirección de Terapias, designada por Resolución D.G. RR HH Nº 197 de fecha 31 de Agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución SG. N° 621 de fecha 06 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **EUROQUIMICA S.A., Ruc Nº 80061211-6,** domiciliada en Capitán Lombardo 2055 c/ Tte. Benítez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Vourliotis Andrea,** con Cédula de Identidad N° 327.840, según Poder Especial Esc. N° 49 otorgado por el escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 45/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 1. OBJETO.
**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 364.949**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 45/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TERAPIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución SG. N° 621 de fecha 06 de diciembre de 2019 y la Resolución S.G. N° 087 de fecha 09 de Marzo de 2020.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **1.148.000.000** (Guaraníes un mil ciento cuarenta y ocho millones)

| ITEMS | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | CANTIDAD | Precio Unitario (IVA incluido ) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | BOMBA DE INFUSION A JERINGA | MEDCAPTAIN | CHINA | UNIDAD | UNIDAD | 200 | 5.740.000 | 1.148.000.000 |
| | | | | | | | | **1.148.000.000** |

**DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 6 | Bomba De Infusión A Jeringa | 200 |

Jorge Vourliotis
Apoderado Legal
EUROQUIMICA S.A.

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|---|
| 6 | BOMBA DE INFUSIÓN A JERINGA | **Bomba de Infusión a Jeringa**<br>Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN<br>**Características Generales:**<br>Fabricación modular acorde con las normas Internacionales de calidad.<br>Sistema de bombeo que garantice una infusión precisa en la administración de soluciones con gran precisión, un Volumen estable y velocidad de flujo preciso.<br>Capacidad para la selección de la velocidad de flujo adecuado.<br>Indicación de la función practica de tiempos necesaria para realizar la transferencia completa.<br>Funciones de alarma informativa y de funciones de seguridad.<br>Adaptable a jeringas de 5 - 10 – 20 – 50 y/o 60 cc, de cualquier marca.<br>Superficie que facilite la limpieza y la desinfección.<br>Indicadores de alarmas visuales y audibles.<br>Deberá tener un software de servicio técnico para su fácil diagnóstico y solución de fallas.<br>**Características Técnicas:**<br>Mínimo tres rangos de selección de presión de oclusión.<br>Amplio intervalo para seleccionar velocidades de flujos desde muy baja hasta muy alta (desde 0.1 ml./hora hasta **999,9 ml/h con incrementos de 0,01 a 1 ml/h.**).<br>Alta precisión de velocidad de flujo, entre +/- 3 a 5 %.<br>Alimentación eléctrica de 220V / 50Hz.<br>Sistema que garantice el vaciado total de la jeringa..<br>Batería recargable para operación autónoma durante 30 minutos o mayor<br>**Accesorios:**<br>Sistema de fijación para rieles y portasueros<br>Manual de operación y servicio técnico en español. Se aceptarán Manuales de Servicio técnico en inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo. Además, al mismo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado.<br>Línea de extensión o prolongador estéril con fecha de vencimiento mínimo a 1 año de la fecha de entrega del producto, paq. X 50 (1) **50 sets que incluyen, jeringas compatibles, linea y extension de linea**<br>Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo<br>Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla de fabrica incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.<br>Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso de y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente de dos días como minimo. |

**OBS: En cuanto a los Certificados de calidad ISO 9001, ISO 13485 que trata de buenas prácticas de fabricación de equipos médicos. CE, Mercosur; y las normas Internacionales mencionadas, ISO, CE, UL, FDA, TÜV se refiere a la buenas Prácticas de manufactura del producto (por tratarse de equipos para terapia)**

- El año de fabricación de los equipos médicos ofertados no deberán ser superior a 2 años.
- Todos los Equipos que requieran de Instalación deberán ser puestos en funcionamiento, probados y verificados por personal designados por el MSP y BS para el efecto.
- La empresa adjudicada deberá capacitar al personal de la institución encargado del manejo de los equipos.
- La empresa adjudicada deberá capacitar al personal de mantenimiento y electro medicina del MSPYBS, con certificación de capacitación.
- **La adecuación de las instalaciones eléctricas (se refiere a cambio de toma corriente si corresponde) y/o edilicias corren por cuenta del oferente, serán necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos**
- Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier **falla** incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución designada por el MSPYBS. (SE REFIERE A **FALLAS** DE FABRICA)
- Los certificados de calidad solicitados dentro de las EETT de los equipos, están relacionados a las buenas prácticas de manufactura del producto; las normas de calidad especifican los requisitos de diseño, desarrollo y producción de los bienes a ser adquiridos

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0031230019972104 del Banco Continental S.A.E.C.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

**Jorge Vourliotis**
Apoderado Legal
*EUROQUIMICA S.A.*

Dra. Patricia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

Las Órdenes de Compra serán emitidas, según necesidad, por la DIRECCIÓN DE TERAPIAS dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

| Plazos de Ejecución | Plazos de Entrega |
|---|---|
| Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones | Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor. |
| **LUGAR DE ENTREGA:** **Dirección de Terapia Intensiva.** Eligio Ayala e/ Brasil y EEUU. | |

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE TERAPIAS**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 26 días del mes de mayo 2020.

**Sr. Jorge Vourliotis Andrea**
**CONTRATISTA**

**Jorge Vourliotis**
**Apoderado Legal**
*EUROQUIMICA S.A.*

**Sra. Leticia Concepción Pintos Casamayouret**
**CONTRATANTE**

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA |
| **CGC 7** | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS<br>Dirección: Eligio Ayala e/ Brasil y EEUU.<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 204-645<br>Fax: 021 204-645 |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**<br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>Pr: Precio Reajustado<br>P: Precio adjudicado<br>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br>**Para Bienes Importados:**<br>el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$;<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |

**Jorge Vourliotis**
Apoderado Legal
*EUROQUIMICA S.A.*

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.<br><br>**LA CONTRATISTA**<br>La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br>Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.5** | Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 15.1** | ANTICIPO: NO APLICA |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA. |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA. |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: 0,01% (cero comas cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.- |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. |

**Jorge Vourliotis**
Apoderado Legal
*EUROQUIMICA S.A.*

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

| | |
|---|---|
| CGC 28.5 | El plazo para reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante. |
| CGC 34.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03. |

**Jorge Vourliotis**
Apoderado Legal
*EUROQUIMICA S.A*

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS